

#MUNICIPIOS

TORRES YSABELLA 'REVIVEN'

Después de que magistrados del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de Nuevo León resolvieron la terminación del amparo directo promovido por el exalcalde Miguel Treviño, las licencias de construcción y uso de suelo del proyecto inmobiliario abandonado en el Cerro de la Loma Larga se considerarían legítimas

POR INDIGO STAFF

Torres Ysabella, los edificios en construcción abandonados desde hace un sexenio, emplazados sobre la falda sur del Cerro de la Loma Larga en el municipio de San Pedro Garza García, hoy cuentan con nuevos signos de vida.

Y es que el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León emitió una resolución en torno a la suspensión del proyecto: el sobreseimiento o consumación del amparo directo promovido por el exalcalde de San Pedro, Miguel Treviño de Hoyos.

Con este fallo, las licencias y los permisos de construcción y de uso de suelo del megadesarrollo inmobiliario ubicado en la colonia Fuentes de Valle, serían válidas y legales.

Reporte Indigo consultó la sesión ordinaria realizada el pasado 20 de marzo de 2025, en la que los magistrados del Tercer Tribunal Colegiado resolvieron por unanimidad de votos el sobreseimiento del amparo directo identificado con el número 19/2024.

“Del amparo directo 19/2024, se propone sobreseer en el juicio, esto con fundamento en la fracción 23, del artículo 61, de la Ley de Amparo toda vez que en el caso la autoridad que promovió el juicio de lesividad de origen, carece de legitimación para acudir como parte quejosa en el juicio de amparo directo, ya que no se actualiza la hipótesis del artículo 7 de la Ley Amparo.

“Aquí se estima que es claro que las personas morales oficiales no se equiparan a un particular porque, en un juicio de lesividad del que deriva la sentencia reclamada, precisamente pretendía la nulidad de un acto de autoridad; en este asunto no se estima necesario dar vista a la parte quejosa por la causa de improcedencia ya que ésta fue planteada por la autoridad responsable al rendir el informe con justificación”, planteó el magistrado Carlos Toledano, para después votarlo por unanimidad.

En una consulta realizada el pasado 4 de abril al listado de acuerdos de la Dirección General

de Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura Federal y del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito arroja el acuerdo del 20 de marzo de 2025, con la síntesis del mismo que señala “sobreee”, refiriéndose al mismo recurso legal.

El juicio de amparo fue promovido por el municipio sampetrino, a través de la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano ante la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León.

La estrategia legal emprendida por Treviño de Hoyos fue en contra del desechamiento del juicio de lesividad y contra las licencias y autorizaciones del desarrollo Ysabella para pretender la anulación e invalidación de las mismas.



Sin embargo, al sobreseerse el juicio de amparo porque la autoridad responsable carece de legitimación para promoverlo, ya no existe recurso alguno para combatir esa resolución.

Porsu parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación desechó la petición de atracción promovida por el municipio de San Pedro.

¿Resurgirá el proyecto inmobiliario?

Fuentes del ámbito jurídico consultadas por esta casa editora apuntan a que, con el sobreseimiento, las autorizaciones de la doble torre de departamentos serían válidas.

En una entrevista, la entonces

regidora del PAN, Brenda Tafich Lanckenau, durante el mandato del alcalde independiente, acusó que el municipio gastó más de 10 millones de pesos en despachos externos y un juicio de lesividad que no sirvió de nada.

El juicio de lesividad al que se refiere está identificado con el expediente 456/2023, cuando el Cabildo sampetrino autorizó interponer el recurso legal ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Nuevo León para solicitar a los jueces que evaluaran la legalidad de los actos administrativos y las licencias del proyecto inmobiliario multimillonario.

Sin embargo, el 4 de julio de 2023, el juicio de lesividad interpuesto por el municipio contra las licencias y permisos para la construcción de las torres Ysabella recibió un revés.

Los magistrados de la Tercera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa resolvieron desechar la demanda del juicio de lesividad.

Posteriormente, el ayuntamiento independiente presentó un recurso de revisión ante la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa en el que confirmó el rechazo el día 28 de septiembre de 2023.

Fue hasta el 2 de febrero de 2024, cuando el municipio de San Pedro revocó los permisos a Torres Ysabella e inició con el proceso de demolición con un puente que conecta la vía pública con el inmueble.

Por esta demolición, el 21 de enero pasado, Benito "N", ex director general de Asuntos Jurídicos de San Pedro fue vinculado a proceso por los presuntos delitos de ejercicio ilícito del servicio público y daño en propiedad ajena por 15.5 millones de pesos. Un mes después se le

retiró la medida cautelar, pero fue sancionado por un insulto a la autoridad y le fue aplicada una multa económica.

El 9 de julio del 2019, el ayuntamiento clausuró la doble torre de 23 pisos que se construía sobre el Cerro de la Loma Larga en un terreno de 22 mil metros cuadrados.

El proyecto inmobiliario fue autorizado en 2009, desde el gobierno del entonces alcalde Fernando Margáin Berlanga, aunque la edificación inició durante el mandato de su sucesor Mauricio Fernández Garza.

La construcción continuó durante la administración de Ugo Ruiz Cortés, pero después fue clausurada por Treviño de Hoyos, suspensión que se prolongó durante sus dos trienios.



El juicio de amparo fue promovido por el municipio sampetrino, a través de la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano ante la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León

La estrategia legal emprendida por Treviño de Hoyos fue en contra del desechamiento del juicio de lesividad y contra las licencias y autorizaciones del desarrollo Ysabella para pretender la anulación e invalidación de las mismas

